



ESCRITURA No.

ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA

COMPañÍA CENTENIOCORP CIA. LTDA.

OTORGADA POR: SANTIAGO JARAMILLO CRESPO Y SRA.

Á FAVOR DE: SANTIAGO DANIEL JARAMILLO GASPARUTTI

CUANTÍA: \$68.146,00USD

*******SA*******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen a la celebración de la presente escritura por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, por una parte y en calidad de donantes los señores **SANTIAGO JARAMILLO CRESPO Y MARÍA ELENA GASPARUTTI BRAVO**; y, por otra parte, en calidad de donatario **SANTIAGO DANIEL JARAMILLO GASPARUTTI**. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados los dos primeros y soltero el tercero; de nacionalidad ecuatoriana, tienen su domicilio en la ciudad de Cuenca y son capaces ante la Ley, a quienes por presentar

el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta de **DONACIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CENTENIOCORP CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones de voluntad: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por sus *propios y personales derechos* y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, por una parte y en calidad de donantes los señores **SANTIAGO JARAMILLO CRESPO Y MARÍA ELENA GASPARUTTI BRAVO**; y, por otra parte, en calidad de donatario **SANTIAGO DANIEL JARAMILLO GASPARUTTI**. Los comparecientes son *mayores de edad*, de estado civil casados los dos primeros y soltero el tercero; de nacionalidad ecuatoriana, tienen su domicilio en la ciudad de Cuenca y son capaces ante la Ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) CENTENIOCORP CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Pública Decimoprimera del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, Doctora Liliana Montesinos Muñoz, el 19 de noviembre de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 760, el 04 de diciembre de 2008. b) La compañía tiene en la actualidad un capital suscrito



y pagado de un millón doscientos veinte y seis mil seiscientos veinte y siete dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón doscientos veinte y seis mil seiscientos veinte y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía CENTENIOCORP CIA. LTDA., en sesión de fecha 09 de diciembre de 2011, aceptó las transferencias de participaciones a realizarse, por parte de los cónyuges Santiago Jaramillo Crespo y María Elena Gasparutti Bravo, a favor de su hijo Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti; mediante donación de 68.146 participaciones de US\$ 1,00 cada una; todo de acuerdo al siguiente detalle:

Donante	Donatario	N. Participaciones
MARÍA ELENA GASPARUTTI BRAVO y SANTIAGO JARAMILLO CRESPO	SANTIAGO DANIEL JARAMILLO GASPARUTTI	68.146,00

Todo, de conformidad del Acta de dicha Junta General que se incorpora como documento habilitante. **TERCERO: DONACIÓN.-** Por lo expuesto, y en base a la resolución adoptada por la Junta General de Socios, los cónyuges Santiago Jaramillo Crespo y María Elena Gasparutti Bravo; por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, de manera libre y voluntaria, tienen a bien DONAR, en forma gratuita e irrevocable, las participaciones sociales de la sociedad CENTENIOCORP CIA. LTDA., de su exclusiva propiedad, de acuerdo al siguiente detalle: 68.146 participaciones sociales de US\$ 1,00 cada una, a

favor de Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti; valoradas patrimonialmente en la suma de US\$111.939,77. **CUARTA: ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN.**- El señor Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti, acepta la donación, realizadas a su favor por parte de sus padres señores Santiago Jaramillo Crespo y María Elena Gasparutti Bravo. El capital social de la compañía CENTENIOCORP CIA. LTDA. queda conformado de la siguiente manera:

Accionista	Capital	N. Participaciones	% de Participación
SANTIAGO JARAMILLO CRESPO	\$817.752,00	817.752,00	66,667%
MARÍA ELENA GASPARUTTI BRAVO	\$272.584,00	272.584,00	22,222%
SANTIAGO DANIEL JARAMILLO GASPARUTTI	\$136.291,00	136.291,00	11,111%
	\$1.226.627,00	1226627	100,000%

QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía total asciende a la suma de **SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de rigor, para la plena validez de este instrumento. Muy atentamente, **DOCTOR FABRICIO MORENO SERRANO. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO MIL CIENTO DIEZ DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Léida que

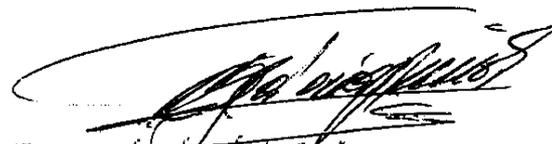


les fue, la presente escritura íntegramente a los comparecientes por mí el
Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.-


SANTIAGO JARAMILLO CRESPO
C.I. 010159784-7


MARÍA ELENA GASPARUTTI BRAVO
C.I. 170779621-3


SANTIAGO DANIEL JARAMILLO GASPARUTTI
C.I.
0103513651


Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



SEÑOR NOTARIO:

Nosotros señores Santiago Jaramillo Crespo y María Elena Gasparutti Bravo, ~~esposos~~ ^{cónyuges} entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón de Cuenca, Provincia del Azuay, ante Usted del modo más respetuoso y comedido comparecemos y manifestamos:

Somos legítimos propietarios de 68.146 participaciones sociales de US\$1,00 cada una, de la compañía CENTENIOCORP CIA. LTDA. Es nuestro interés, dar en DONACIÓN a favor de nuestro hijo Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti dichas participaciones sociales; por lo que, al amparo del artículo 11 de la Ley Notarial, solicitamos se recepte nuestra declaración juramentada y la de testigos idóneos que oportunamente se presentarán, quienes acreditarán que al realizar dicha donación quedan en nuestro patrimonio bienes adicionales que son suficientes para en lo posterior subsistir dignamente sin desmedro de nuestro bienestar económico.

Muy Atentamente,

Santiago Jaramillo Crespo

María Elena Gasparutti Bravo

Dr. Fabricio Moreno Serrano

Abogado Mat. 1.110 C.A.A.

DECLARACION JURAMENTADA

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON CUENCA**, comparecen libre y voluntariamente los cónyuges señor **SANTIAGO JARAMILLO CRESPO** y señora **MARÍA ELENA GASPARUTTI BRAVO**; ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe, quienes para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo siete, numeral once de la Ley Notarial, y para los fines contenidos en la solicitud que antecede, hacen la siguiente declaración juramentada, en los términos que se expresa: que tienen los bienes suficientes para garantizar su subsistencia y solicitan además, que se recepte la declaración juramentada de los testigos: señores **ANDRES ORELLANA TOSI** y **MARIA FERNANDA TORAL CISNEROS**, los mismos que declaran lo siguiente: **DECLARACION DE ANDRES ORELLANA TOSI:** Luego del juramento de ley, manifiesta lo siguiente, que son mayores de edad y sin las generales de ley para los solicitantes; y, que es verdad que los solicitantes, poseen bienes suficientes para garantizar su subsistencia. **DECLARACION DE MARIA FERNANDA TORAL ACISNEROS:** Luego del juramento de ley, manifiesta lo siguiente, que son mayores de edad y sin las generales de ley para los solicitantes; y, que es verdad que los solicitantes



poseen bienes suficientes para garantizar su subsistencia. Hasta aquí las
declaraciones que los comparecientes hacen suyas. Leída esta declaración
juramentada a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican en su
contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SANTIAGO JARAMILLO CRESPO
C.I. 010159784-7

MARÍA ELENA GASPARUTTI BRAVO
C.I. 170779621-3

ANDRÉS ORELLANA TOSI
C.I. 0103200499

MARÍA FERNANDA TORAL CISNEROS
C.I. 0102607256



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

ACTA DE INSINUACION PARA DONAR

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON CUENCA**, legalmente facultado por lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral once de la **LEY NOTARIAL**, habiéndose cumplido con las formalidades de ley, en mérito de los documentos habilitantes que antecedente, mediante la presente **ACTA NOTARIAL**, concede a favor del señor **SANTIAGO JARAMILLO CRESPO** y señora **MARÍA ELENA GASPARUTTI BRAVO**; la **AUTORIZACION NOTARIAL PARA DONAR**, en favor del señor **SANTIAGO DANIEL JARAMILLO GASPARUTTI**, las participaciones que tienen y poseen en la Compañía **CENTENIOCORP CIA. LTDA.**, que se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Pública Decimoprimerá del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, Doctora Liliana Montesinos Muñoz, el 19 de noviembre de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 760, el 04 de diciembre de 2008, de la siguiente forma: 68.146 participaciones sociales de US\$ 1,00 cada una, a favor de Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti; valoradas patrimonialmente en la suma de US\$111.939,77. Copia de esta ACTA servirá para la respectiva escritura pública de donación. **EL NOTARIO.-**



Eduardo Palacios Muñoz
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CENTENIOCORP CIA. LTDA**



En la ciudad de Cuenca a 09 de diciembre de 2011, a las diez horas en el domicilio de la compañía, ubicado en la Luis Cordero 13-36, se reúnen los siguientes socios: Santiago Jaramillo Crespo, María Elena Gasparutti Bravo y Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti; quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que una vez que se ha verificado el quórum, los socios se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en amparo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Dirige la sesión el Presidente de la compañía, señor Santiago Jaramillo Crespo y actúa como Secretaria la Vicepresidenta, Sra. María Elena Gasparutti Bravo.

El Presidente declara instalada la sesión y de manera inmediata, se pasa a tratar y resolver el siguiente orden del día:

UNICO: Autorización para donación de participaciones

Punto único: La señora María Elena Gasparutti Bravo toma la palabra y expresa su deseo de donar parte de sus participaciones sociales a favor de su hijo Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti, de acuerdo al siguiente detalle:

Donante	Donatario	N. Participaciones
MARIA ELENA GASPARUTTI BRAVO Y SANTIAGO JARAMILLO CRESPO	SANTIAGO DANIEL JARAMILLO GASPARUTTI	68.146,00

Luego de las intervenciones, se procede a la deliberación y se aprueba por unanimidad la donación de las participaciones con lo cual el capital social quedará integrado de la siguiente forma:

Accionista	Capital	N. Participaciones	% de Participación
SANTIAGO JARAMILLO CRESPO	\$817.752,00	817.752,00	66,667%
MARIA ELENA GASPARUTTI DE JARAMILLO	\$272.584,00	272.584,00	22,222%
SANTIAGO DANIEL JARAMILLO GASPARUTTI	\$136.291,00	136.291,00	11,111%
	\$1.226.627,00	1.226.627	100,000%

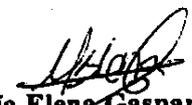
En consecuencia, se decide emitir las participaciones sociales, de \$ 1,00 cada una a favor del donatario; según el detalle precedente y se autoriza el otorgamiento de la escritura de donación de participaciones, dando cumplimiento a todas las disposiciones legales para su notificación a la Superintendencia de Compañías.

Por no existir otro punto a ser tratado finaliza la sesión de la Junta General Extraordinaria Universal; se

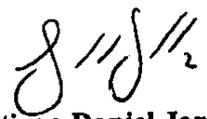
concede un receso para la elaboración del Acta correspondiente. Reinstalada la sesión, se da lectura del acta y, es aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes, siendo las diez horas treinta minutos de la misma fecha.



Santiago Jaramillo Crespo
Presidente - Socio.



María Elena Gasparutti Bravo
Vicepresidente - Socio



Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti
Socio



CIUDADANIA 010351365-1
 JARAMILLO GASPARUTTI SANTIAGO DANIEL
 AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
 25 JUNIO 1991
 015- 0195 05795 M
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1991



[Handwritten signature]

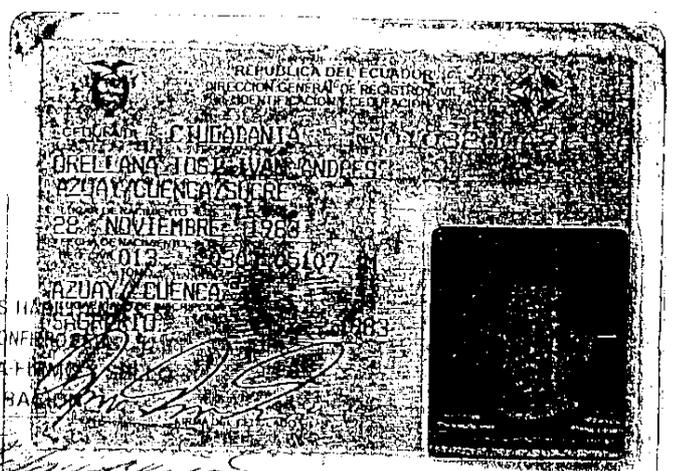
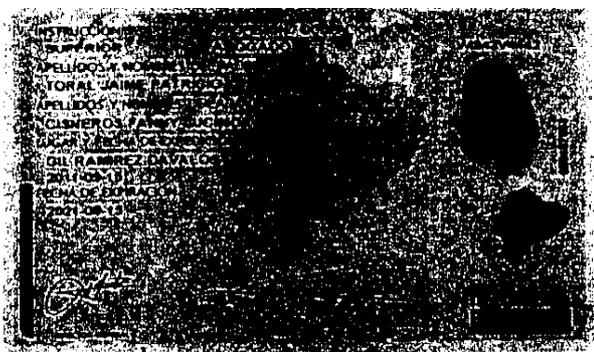
ECUATORIANA***** V3333V2224
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALVARO SANTIAGO JARAMILLO C
 MARIA ELENA GASPARUTTI BRAVO
 CUENCA 02/07/2005
 02/07/2021
 REN 1500225



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

188-0002 0103513651
 NÚMERO CÉDULA
 JARAMILLO GASPARUTTI SANTIAGO
 DANIEL
 AZUAY CUENCA
 PROVINCIA CANTÓN
 MULTI / MULTI
 PARROQUIA
 [Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA



CERTIFICO: Que la presente Donación de Participaciones marginada en la Escritura Matriz de Constitución. Doy fe

Cuenca, 29 de Diciembre de 2011

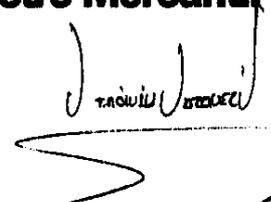

Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente donación de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada CENTENIOCORP CIA. LTDA. inscrita con el No. 760 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha cuatro de diciembre del dos mil once - CUENCA TRENTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE - LA REGISTRARIA

Registro Mercantil Cuenca

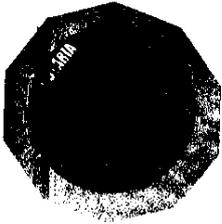
0003105



Dra. Verónica Vázquez



NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL
ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FS. \$.....
CUENCA,..... DE **23 ENE. 2012** DE 20.....



Dr. Eduardo Palacios Muñoz





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURÍDICA
Memorando No. SC.UJ.C.12.0085
Cuenca, enero 01 de 2012
Trámite No. 541

Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura pública otorgada en la Notaría Pública Novena del cantón Cuenca, en fecha diciembre 26 de 2011, mediante la cual los cónyuges **SANTIAGO JARAMILLO CRESPO** y **MARIA ELENA GASPARUTTI BRAVO DONAN** participaciones dentro de la compañía "**CENTENIOCORP CIA. LTDA.**" a su hijo **SANTIAGO DANIEL JARAMILLO GASPARUTTI**, le informo que tal escritura pública cumple con lo previsto en los artículos 113, 118 y 238 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de los requisitos contenidos en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Muy atentamente,

Dr. Víctor Barros Pontón
UNIDAD JURÍDICA

*FINITA LEONIA
ABOGADA EN CUSCO*

283199L

283199L

**SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
CIUDAD**

De mi consideración:

La compañía CENTENIOCORP CIA. LTDA., con número de RUC 0190352935001, comunica que el día 30 de Diciembre de 2011, ha registrado la siguiente transferencia de participaciones, en el libro de socios y participaciones de la compañía:

CEDENTE

NOMBRES: MARIA ELENA
APELLIDOS: GASPARUTTI BRAVO
C.I.: 1707796213
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 68.146,00
VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN: US\$1,00

CESIONARIO

NOMBRES: SANTIAGO DANIEL
APELLIDOS: JARAMILLO GASPARUTTI
C.I.: 0103513651
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSION: NACIONAL

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Muy Atentamente,



Alvaro Santiago Jaramillo Crespo
Presidente / Representante Legal
CENTENIOCORP CIA. LTDA.